



Club adscrito a las Federaciones Madrileña y Española de Taekwondo con el n° 1694

Club adscrito a las Federaciones de Castilla-La Mancha y Española de Taekwondo con el n° 5017

NUEVA TABLA DE TIEMPOS MÍNIMOS PARA CAMBIO DE KUP'S, PUM Y DAN

(según acuerdo aprobado por la Asamblea General de la RFET celebrada el 30 de diciembre de 2024 y con entrada en vigor el 3 de marzo de 2025)

Con licencia federativa anual en vigor obligatoria para todas las edades

Desde que se comienza hasta la obtención de:

- INFANTILES: 1º pum, 53 meses tiempo mínimo establecido.
- ADULTOS: 1º dan, 33 meses tiempo mínimo establecido.

KUP'S INFANTILES Menor de 14 años		TIEMPO MÍNIMO DE ESTANCIA EN CADA GRADO
DE	A	
BLANCO	BLANCO AMARILLO	2 meses
BLANCO AMARILLO	AMARILLO	2 meses
AMARILLO	AMARILLO NARANJA	3 meses
AMARILLO NARANJA	NARANJA	3 meses
NARANJA	NARANJA VERDE	4 meses
NARANJA VERDE	VERDE	4 meses
VERDE	VERDE AZUL	5 meses
VERDE AZUL	AZUL	5 meses
AZUL	AZUL ROJO	6 meses
AZUL ROJO	ROJO	7 meses
		41 MESES
ROJO	1 ^{er} PUM	12 meses
		53 MESES

KUPS ADULTOS 14 años cumplidos		TIEMPO MÍNIMO DE ESTANCIA EN CADA GRADO
DE	A	
BLANCO	AMARILLO	2 meses
AMARILLO	NARANJA	3 meses
NARANJA	VERDE	4 meses
VERDE	AZUL	5 meses
AZUL	ROJO	7 meses
		21 MESES
ROJO	1 ^{er} DAN	12 meses
		33 MESES



Club adscrito a las Federaciones Madrileña y Española de Taekwondo con el n° 1694

Club adscrito a las Federaciones de Castilla-La Mancha y Española de Taekwondo con el n° 5017

TABLAS DE TIEMPOS Y EDADES

PUM	MÍNIMOS DE TIEMPO REQUERIDO PARA EXAMEN	EDADES MÍNIMAS ESTABLECIDAS PARA EXAMEN	EDADES MÁXIMAS ESTABLECIDAS PARA EXAMEN
De rojo a 1 ^{er} pum	12 meses	10 años cumplidos	Menos de 15 años
De 1er pum a 2 ^o pum	12 meses	12 años cumplidos	Menos de 15 años
De 2 ^o pum a 3 ^{er} pum	12 meses	14 años cumplidos	Menos de 15 años

DAN	MÍNIMOS DE TIEMPO REQUERIDO PARA EXAMEN SEGÚN REGLAMENTO WTF	EDADES MÍNIMAS ESTABLECIDAS PARA EXAMEN
De rojo a 1 ^{er} dan	1 año	15 años
1 ^{er} dan a 2 ^o dan	1 año	16 años
2 ^o dan a 3 ^{er} dan	2 años	18 años
3 ^{er} dan a 4 ^o dan	3 años	21 años
4 ^o dan a 5 ^o dan	4 años	25 años
5 ^o dan a 6 ^o dan	5 años	30 años
6 ^o dan a 7 ^o dan	6 años	36 años
7 ^o dan a 8 ^o dan	7 años	44 años
8 ^o dan a 9 ^o dan	8 años	53 años

NUEVA NORMATIVA DE LA RFET PARA EXAMENES EN CLUB O FEDERATIVO DE PUM Y DAN

GRADO	Nº LICENCIAS OBLIGATORIAS	GRADO MÍNIMO DEL PROFESOR	TITULACION OBLIGATORIA DEL PROFESOR	ACTUALIZACIÓN ANUAL OBLIGATORIA
1 ^{er} PUM	4 más la del año en curso	3 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
2 ^o PUM	1 más la del año en curso	3 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
3 ^{er} PUM	2 más la del año en curso	4 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
1 ^{er} DAN	2 más la del año en curso	3 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
2 ^o DAN	Solo la del año en curso	3 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
3 ^{er} DAN	1 licencia posterior a 2 ^o dan más la del año en curso	4 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
4 ^o DAN	2 licencia posterior a 3 ^o dan más la del año en curso	5 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
5 ^o DAN	3 licencia posterior a 4 ^o dan más la del año en curso	6 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
6 ^o DAN	4 licencia posterior a 5 ^o dan más la del año en curso	7 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI
7 ^o DAN	5 licencia posterior a 6 ^o dan más la del año en curso	8 ^o dan	E.N o T. Nivel II o III	SI

- Se eliminan los conceptos de licencias continuas o alternas, quedando solo el de licencias obligatorias, más año en curso.
- Todos los requisitos anteriores obligatorios permanecen inalterables.

C. D. ESCUELA DE TAEKWONDO A. MUÑOZ
C/ Valserrano, Nº 4
28110 ALGETE (Madrid)
Telef. 687794530
e.mail: amprieto61@hotmail.com
WEB: <https://angelyyolanda.com/>



Club adscrito a las Federaciones Madrileña y Española de Taekwondo con el n° 1694



C. D. YOLANDA UBERO
C/ Salamanca, Nº 279
19170 EL CASAR (Guadalajara) - SPAIN
Telef. +34 627916583
e.mail: amprieto61@hotmail.com
WEB: <https://angelyyolanda.com/>

Club adscrito a las Federaciones de Castilla-La Mancha y Española de Taekwondo con el n° 5017

- normativa del club para exámenes en 2025 -

(normativa y modificaciones acordadas y aprobadas en Junta Directiva del club el 14-12-2024)

- 1) Los exámenes oficiales de 1º poom y 1º, 2º 3º dan en club, se realizarán una vez al año en el mes de julio como cierre de temporada.
- 2) El club podrá realizar exámenes de (1º poom y hasta 3º dan fuera de la fecha indicada, pero siempre por causas puntuales y de fuerza mayor.
- 3) Los exámenes de 2º y 3º poom para quién le interese podrán realizarlos en tribunales oficiales de la Federación Territorial, debiendo contar con autorización del club y sus técnicos responsables, además de la autorización del presidente de dicha federación en caso de realizarse en otra territorial distinta a la que se pertenezca, según normativa vigente de la Escuela Nacional de Entrenadores y Real Federación Española de Taekwondo, en caso de no contar con las debidas autorizaciones el examen quedará anulado y el infractor será sancionado por el Tribunal Federativo correspondiente.
- 4) Los exámenes oficiales de repesca (poom y dan) en club con carácter extraordinario y exclusivamente si fuese necesaria por resultados negativos en julio, o cualquier otra circunstancia que así sea estimada, tendrán lugar en diciembre antes de las vacaciones de Navidad, o cualquier otra fecha próxima a la indicada y que por necesidad deba ser cambiada.
- 5) Todos los exámenes que se quieran realizar para estos grados fuera de las fechas indicadas, tendrán que efectuarse exclusivamente a través de tribunal federativo de la propia Federación Territorial a la que se pertenezca, debiendo contar con autorización del club y sus técnicos responsables, además de la autorización del presidente de dicha federación en caso de realizarse en otra territorial distinta a la que se pertenezca, según normativa vigente de la Escuela Nacional de Entrenadores y Real Federación Española de Taekwondo, en caso de no contar con las debidas autorizaciones el examen quedará anulado y el infractor será sancionado por el Tribunal Federativo correspondiente.
- 6) Así mismo, todos aquellos que deseen realizar los exámenes de 1º, 2º 3º poom, y de 1º a 5º dan en tribunal oficial federativo, podrán efectuarlo en las fechas y lugar que para este fin indique la federación territorial a la que pertenezca, pero debiendo de manera obligatoria contar con autorización del club y sus técnicos responsables, además de la autorización del presidente de dicha federación en caso de realizarse en otra territorial distinta a la que se pertenezca, según normativa vigente de la Escuela Nacional de Entrenadores y Real Federación Española de Taekwondo, en caso de no contar con las debidas autorizaciones el examen quedará anulado y el infractor será sancionado por el Tribunal Federativo correspondiente..
- 7) Para los exámenes de kup, las fechas se establecen en:
 - a) final de junio como cierre de temporada.
 - b) semana anterior a las vacaciones de Navidad.
 - c) cualquier otra fecha que por necesidad así sea estimada, considerándose de carácter extraordinario.
- 8) Todos los exámenes de grados desde cinto blanco-amarillo, hasta 3º poom y dan, que se realicen en el club, solo y exclusivamente podrán ser efectuados por los profesores del mismo que se encuentren debidamente titulados, colegiados y actualizados por la Real Federación Española de Taekwondo en la temporada 2025.

Para cualquier aclaración sobre la información expuesta pueden contactar directamente con la dirección del club.